



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005159-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Óscar Álvarez Domínguez, relativa a programas formativos que se han desarrollado en cada provincia dentro del sistema de garantía juvenil durante el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004569, PE/004570, PE/004586, PE/004591, PE/004593, PE/004598, PE/004605, PE/004608, PE/004610 a PE/004627, PE/004652 a PE/004660, PE/004691 a PE/004718, PE/004724, PE/004742, PE/004745 a PE/004747, PE/004750 a PE/004761, PE/004763, PE/004764, PE/004770 a PE/004774, PE/004776 a PE/004780, PE/004792, PE/004793, PE/004796 a PE/004798, PE/004801, PE/004804 a PE/004807, PE/004811 a PE/004813, PE/004820 a PE/004822, PE/004827 a PE/004830, PE/004838 a PE/004840, PE/004842, PE/004846, PE/004854, PE/004868, PE/004871, PE/004872, PE/004877, PE/004880, PE/004881, PE/004887 a PE/004894, PE/004896 a PE/004921, PE/004923, PE/004924, PE/004930, PE/004931, PE/004934, PE/004940, PE/004947, PE/004950, PE/004952, PE/004954, PE/004959 a PE/004961, PE/004970, PE/004972, PE/004977, PE/004982 a PE/004986, PE/004989 a PE/004991, PE/004996 a PE/004999, PE/005001, PE/005002, PE/005008, PE/005011, PE/005013, PE/005014, PE/005016 a PE/005018, PE/005020, PE/005030, PE/005036, PE/005048, PE/005051, PE/005057, PE/005059, PE/005061 a PE/005064, PE/005066 a PE/005075, PE/005077, PE/005080, PE/005081, PE/005096 a PE/005150, PE/005152 a PE/005156, PE/005158, PE/005159, PE/005168, PE/005171, PE/005172, PE/005189, PE/005191, PE/005194, PE/005285, PE/005286, PE/005304, PE/005312 a PE/005315, PE/005317 a PE/005320 y PE/005322, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0905159, formulada por el Procurador D. Óscar Álvarez Domínguez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a programas formativos desarrollados dentro del Sistema de Garantía Juvenil.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 engloba un conjunto de 100 medidas destinadas a combatir el desempleo de los jóvenes. Aprobada por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, ha destinado 3.485 M€ para impulsar el empleo juvenil en estos cuatro años en los que se ha implementado.



Las medidas aprobadas por esta Estrategia han sido desarrolladas por el Estado, con el objetivo de mejorar la empleabilidad, fomentar el emprendimiento, estimular la contratación de los jóvenes, así como, incrementar los niveles formativos y adquisición de competencias útiles para el empleo.

En nuestra Comunidad, el marco normativo de referencia, lo constituye la II Estrategia Integrada de Empleo 2016-2020, cuyo desarrollo a través del Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León 2016, avala la programación de 5 convocatorias de programas formativos cofinanciados por el FSE, a través del Programa Operativo de Empleo Joven, cuyas características más significativas son las siguientes:

1.- PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES.

Este programa financia las prácticas no laborales con el objetivo de incrementar la empleabilidad de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que teniendo una formación académica o profesional acreditada, carecen de experiencia laboral.

El programa puede financiar las contrataciones de los jóvenes destinatarios de las prácticas si el convenio de colaboración, que las empresas deben suscribir con el Servicio Público de Empleo, incluye un compromiso de contratación.

Con cargo a este programa se abona la cuota empresarial a la Seguridad Social, se paga una beca a los destinatarios de las prácticas equivalente, como máximo, a 1,2 veces el IPREM mensual y se pueden abonar los gastos por incentivo a la contratación con el límite máximo de 2.100 €.

2.- FORMACIÓN CON COMPROMISO DE INSERCIÓN.

Financia acciones de formación profesional para el empleo, desarrolladas por empresas y entidades sin ánimo de lucro, dirigidas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las empresas y entidades deberán asumir un compromiso de inserción de al menos el 50% del total de los alumnos programados.

Las acciones formativas se deberán realizar en la modalidad presencial y deberán dirigirse a la obtención de certificados de profesionalidad.

Este programa financia las acciones formativas, hasta un máximo de 500 horas, puede financiar los gastos de guardería y custodia para el cuidado de hijos menores de 6 años o familiares dependientes (hasta el segundo grado) y los gastos de personal, material y adaptaciones técnicas para alumnos discapacitados.

3.- FOD. FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A DESEMPLEADOS.

Acciones formativas dirigidas a trabajadores jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, prioritariamente desempleados, que se enmarquen en las especialidades incluidas en el Fichero de especialidades formativas.

En los criterios de selección, se valora por centro de formación, la evaluación de la calidad de la formación, la inserción efectiva, la acreditación de la calidad por entidades de normalización, los recursos humanos, la experiencia formativa y la experiencia de gestión (en los últimos 5 años) y el cumplimiento de la normativa sobre discapacidad.



4.- PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Promueve la realización de acción en alternancia de formación y empleo, con la finalidad de facilitar la adquisición de competencias profesionales a las personas trabajadoras desempleadas, para que puedan acceder con mayor facilidad al mercado laboral y obtener un puesto de trabajo.

Estos programas, implementados por Entidades Locales, mancomunidades, consorcios y otras entidades asociativas, promueven el desarrollo de acciones formativas en alternancia con la prestación de un trabajo real relacionado, permitiendo al trabajador compatibilizar, la formación, con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

El programa subvenciona los gastos de formación y funcionamiento, inherentes al desarrollo de la acción formativa, a la vez que cubre los costes salariales y de seguridad social de los participantes con una cuantía máxima de 602,8 €/mes.

5.- CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE Y CONTRATOS EN PRÁCTICAS.

Estas subvenciones están dirigidas a personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles de Castilla y León, que tengan menos de 100 trabajadores, y que realicen contrataciones con personas inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La formalización de estos contratos permite al destinatario realizar una práctica laboral remunerada a la vez que completa su formación académica.

Los contratos para la formación y el aprendizaje se subvencionan con 3.000 € y el contrato formalizado deberá mantenerse 2 años desde la fecha de inicio. Los contratos en prácticas, se deberán formalizar a jornada completa, serán subvencionados con 2.000 € y deberán mantenerse 1 año desde su fecha de inicio.

Como nota común a estos cinco programas formativos descritos, hay que reseñar que en ninguno de ellos se ha establecido ningún elemento diferenciador a nivel provincial.

El programa mixto de formación y empleo estableció una primera fase de valoración en la que se fijó como requisito que, el ámbito territorial donde se desarrolle la acción debería tener al menos tres parados por plaza solicitada. Una segunda fase de valoración, estableció como preferentes aquellas acciones a desarrollar en ámbitos territoriales con más de 200 parados. Igualmente, se valoraron las perspectivas de empleo, teniendo en cuenta las colocaciones de proyectos o acciones anteriores, y se valoraron también los resultados de inserción de anteriores proyectos en el ámbito de actuación.

Valladolid, 29 de marzo de 2017.

El Consejero,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.